



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



COMAPA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA,
TAMAULIPAS
RESOLUCIÓN NÚMERO 07/2024

Esta RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NÚMERO 07/2024 emana de las actividades realizadas por dicho Comité durante la Sesión Ordinaria 07/2024; donde se analizó la propuesta emitida por la Unidad de Transparencia en torno a la Solicitud de Información Pública **SI-047-2024**, foliad **280521424000047** por la Plataforma Nacional de Transparencia.

La presente resolución ha sido emitida tomando en cuenta los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Que el **23 de Septiembre** del dos mil veinticuatro, el C. [REDACTADO] [REDACTADO]
[REDACTADO] formulo solicitud de información ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de solicitud **SI-047-2024** con el folio **280521424000047**, por medio del cual requirio lo que a continuación se transcribe textualmente:

Solicito copia de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados por el Municipio de Reynosa con personas Físicas o Morales durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2017 de conformidad con lo que dispone el artículo 18 del reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de bienes muebles y Contratación de servicios del Municipio de Reynosa.

COMAPA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

REVISADO
COORDINACIÓN JURÍDICA

Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas Tel. (899) 909-2200

/comapa.reynosa

@comapareynosa

comapa_reynosa

www.comapareynosa.gob.mx



**VOLAMOS
MÁS ALTO**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



COMAPA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

Derivado de la presente situación que guarda el expediente, se procede a emitir la resolución bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El Comité de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, es competente para confirmar, modificar y revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas que integran el organismo, de conformidad con los artículos 38, fracción IV, 146, numeral 2, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. - Que el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, determina cuando la información deba ser clasificada, el Comité de Transparencia, expedirá una resolución que confirme la clasificación de la información.

TERCERO. - Que en su repuesta **RSI-047-2024**, la Unidad de Transparencia de este Organismo descentralizado, determinó que lo requerido a través de la solicitud de información **SI-047-2024**, con número de folio **280521424000047**, donde solicita:

Solicito copia de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados por el Municipio de Reynosa con personas Físicas o Morales durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2017 de conformidad con lo que dispone el artículo 18 del reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de bienes muebles y Contratación de servicios del Municipio de Reynosa.

REVISADO
COORDINACIÓN JURÍDICA

COMAPA
Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas Tel. (899) 909-2200

/comapa.reynosa

@comapareynosa

comapa_reynosa

www.comapareynosa.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



COMAPA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

Para lo cual la Unidad de Transparencia, en su respuesta RSI-047-2024, realizó la fundamentación y motivación siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA de Reynosa, atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día **23 de Septiembre del 2024** que a la letra dice:

Solicito copia de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados por el Municipio de Reynosa con personas Físicas o Morales durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2017 de conformidad con lo que dispone el artículo 18 del reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de bienes muebles y Contratación de servicios del Municipio de Reynosa.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas en **el artículo 151**, que a letra dice:

1. Cuando el sujeto obligado no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia, la Unidad de Transparencia correspondiente deberá comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, lo hará del conocimiento del solicitante.

A través de esta Unidad de Transparencia le informamos que la información requerida **no es de competencia de la COMAPA de Reynosa Tamaulipas**, y se recomienda que la solicite a la **Unidad de Transparencia del Municipio de Reynosa**.

REVISADO
COORDINACION JURIDICA



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



COMAPA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

CUARTO: En relación a lo anterior, se estima que es correcto el actuar de la Unidad de Transparencia, al solicitar la **DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA**, de la información requerida mediante la solicitud de información **SI-047-2024** con número de folio **280521424000047**.

En consecuencia en la parte resolutiva de este fallo, **se confirma** el contenido de la respuesta **RSI-047-2024**, quedando debidamente fundada y motivada por cuanto hace a la información antes referida.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 67, fracción XXXIX, de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Comité de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet de la COMAPA de Reynosa, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o en su caso de quién le represente tal como lo impone el artículo 3 fracción XXXVI; fracción 111, 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

COMAPA
Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas Tel. (899) 909-2200

/comapa.reynosa

@comapareynosa

comapa_reynosa

www.comapareynosa.gob.mx

REVISADO
COORDINACIÓN JURÍDICA



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



COMAPA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

RESUELVE

PRIMERO. - Se CONFIRMA la determinación de DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA de la información planteada por la Unidad de Transparencia, según lo dispuesto en el considerando CUARTO.

SEGUNDO. - Se requiere a la Unidad de Transparencia, a fin de que notifique la presente resolución al particular.

Así lo resolvió por UNANIMIDAD el Comité de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas.



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

COMAPA
Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas Tel. (899) 909-2200

/comapa.reynosa

@comapareynosa

comapa_reynosa

www.comapareynosa.gob.mx

COMAPA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

REVISADO

**COORDINACIÓN
JURÍDICA**



GOBIERNO MUNICIPAL DE
REYNOSA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



COMAPA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

C. ING. EDUARDO URIZA ALANIS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

coordinador Jurídico P.A

C. LIC. MARÍA DE JESÚS MEZA LIMA
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Juan Carlos Gutiérrez Cantú

C. LIC. JUAN CARLOS GUTIÉRREZ CANTÚ
MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.



**VOLAMOS
MÁS ALTO**

COMAPA
Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas Tel. (899) 909-2200

/comapa.reynosa

@comapareynosa

comapa_reynosa

www.comapareynosa.gob.mx

REVISADO
COORDINACIÓN
JURÍDICA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."